

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Estas son las obligaciones que debes cumplir en: **NOVIEMBRE 2022**

El fin de año se acerca, ¡Prepárate!

- 1. Todas las OSC para enero de 2023 deben utilizar de forma obligatoria la nueva versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI 4.0 para expedir sus facturas electrónicas sustituyendo a la versión anterior (CFDI 3.3).
- 2. Las donatarias autorizadas deben de modificar la cláusula de liquidación y patrimonio en sus estatutos, para cumplir con las disposiciones de la LISR. Fecha límite 31 de diciembre de 2022. Consulta aquí para conocer la redacción sugerida: https://bit.ly/3KPYBby

En noviembre solo debes cumplir con tus obligaciones mensuales permanentes:

A más tardar el 17 del mes deberás:

- Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.

Además, en todo momento deberás:

- Integrar un expediente del donante.
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la donataria autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.
 - Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$287,680.20 MXN a 2021).
 - Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$143,840.10 MXN a 2021).







